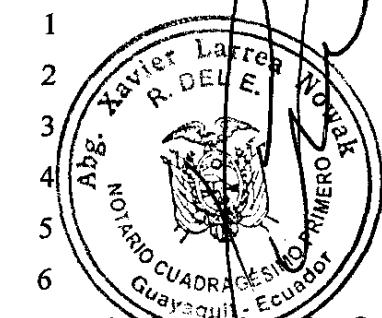
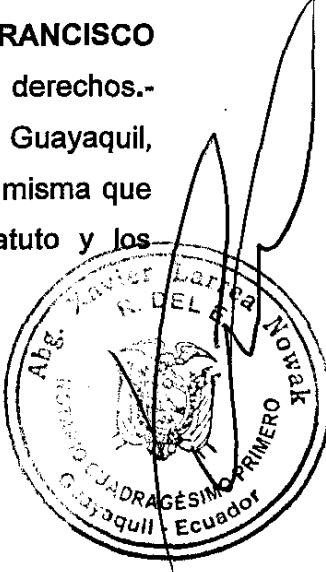


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA OJODEMEDIOS
S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,oo.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,oo.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ocho de octubre del dos mil catorce, ante mí, Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: CARLOS FRANCISCO VASCONEZ BAUER, casado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE, soltero, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: CARLOS FRANCISCO VASCONEZ BAUER y JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE. Ambas por sus propios derechos.-
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **OJODEMEDIOS S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los

Abe. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRA�SMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- Se
2 dedicará a todas las actividades relacionadas con productos
3 comunicacionales, marketing, publicidad, tales como estrategias de
4 comunicación online y offline; diseño, planificación, creación,
5 mantenimiento de sitios web; aplicaciones móviles, creación de
6 campañas digitales, creación, diseño y ejecución de eventos,
7 creatividad publicitaria, producción, edición y post producción de
8 videos; Diseño, ejecución, investigación y planificación de campañas
9 de comunicación, publicitarias y de mercados; Diseño, impresión y
10 colocación de piezas gráficas publicitarias; Investigación y
11 procesamiento de encuestas y datos para temas de comunicación;
12 Diseño e implementación de campañas digitales. Podrá diseñar,
13 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, eventos, ferias y
14 espectáculos, seminarios, conferencias y convenciones de toda
15 índole, hablados, grabados y escritos en el área del marketing y
16 publicidad. Pudiendo brindar servicio de activación de marca
17 publicitaria, BLT (below the line). Representar todo tipo de personas
18 naturales o jurídicas en área de la publicidad y marketing, brindando
19 también el servicio de relaciones públicas. Podrá realizar cualquier
20 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
21 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
22 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
23 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
24 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
25 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
26 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
28 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá

1 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
 2 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
 3 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
 4 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
 5 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
 6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
 7 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**
 8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
 9 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
 10 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
 11 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
 12 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la
 13 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la
 14 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
 15 **CARLOS FRANCISCO VASCONEZ BAUER,** ha suscrito **setecientos**
 16 **veinte acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada**
 17 **una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un**
 18 **veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;** b) El señor
 19 **JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE** ha suscrito **ochenta**
 20 **acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de**
 21 **los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento**
 22 **del valor de cada una de ellas.** Los accionistas fundadores declaran
 23 **bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en**
 24 **una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en**
 25 **numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será**
 26 **objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías**
 27 **y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros**
 28 **documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el**
 29 **efecto.** **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el



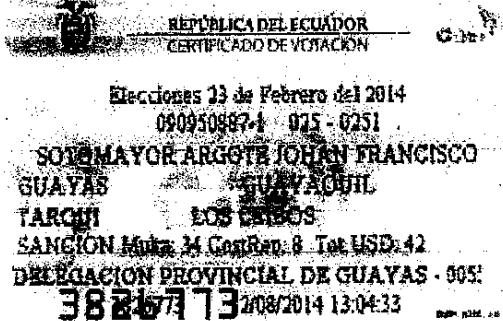
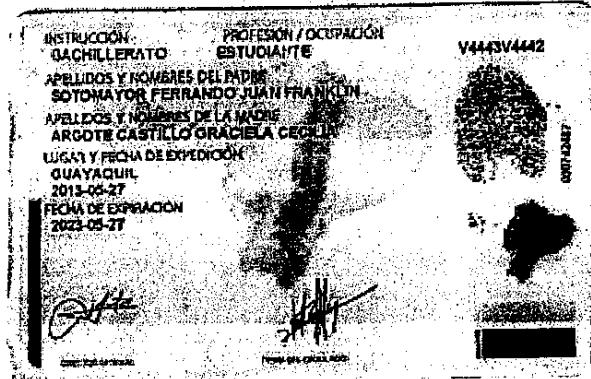
Abg. Xavier Lantrea Novak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
2 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
3 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
4 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
5 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
6 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
7 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
8 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
9 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
10 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
11 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
12 253. Se designa como Gerente General al señor CARLOS
13 FRANCISCO VASCONEZ BAUER, y como presidente el señor
14 JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE; **Artículo Tercero:**
15 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
16 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
17 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
18 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
19 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
20 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
21 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
22 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
23 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
24 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
25 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
26 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,

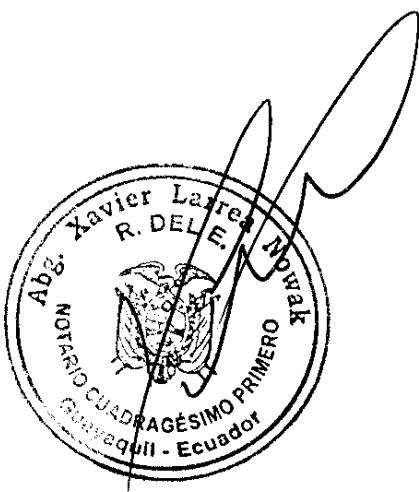
1 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
 2 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
 3 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 4 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
 5 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
 6 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
 7 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
 8 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 9 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 10 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
 11 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
 12 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 13 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
 14 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
 15 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 16 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 17 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 18 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
 19 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
 20 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
 21 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 22 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 23 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
 24 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 25 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
 26 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 27 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 29 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la Junta

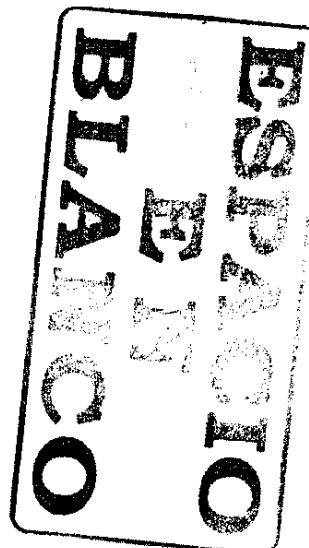
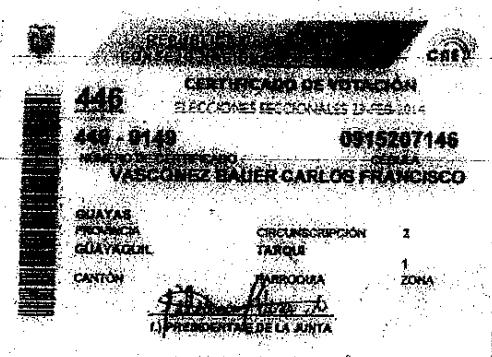
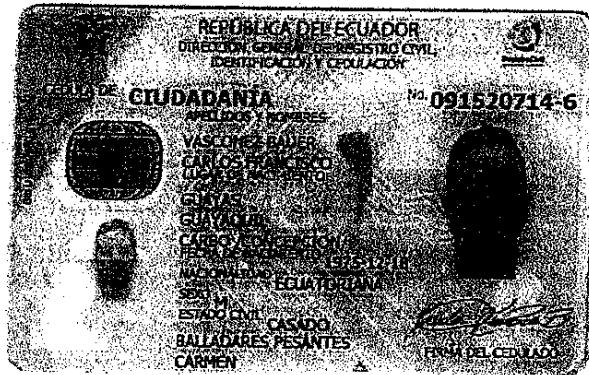


1 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
2 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
4 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
5 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
7 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
8 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
9 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
10 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
12 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
13 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El
gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá
por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan
al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar
todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la



Abr. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL







REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7670166

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OJODEMEDIOS S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/11/2014 12:39:35 PM

RECUEDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCIÓN, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: MSOP8Q a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



1 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
 2 Contribuyentes.- Agregue Usted, señor Notario, las demás
 3 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento
 4 de esta Escritura.- f) ilegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ
 5 CASQUETE.- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y
 6 nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 7 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 8 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
 9 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
 10 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 11 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 12 conmigo el notario, doy fe.

13

14

15 CARLOS FRANCISCO VASCONEZ BAUER

16 Ced. Ciud. No. 0915207146

17

18

19 JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE

20 Ced. Ciud. No. 0909508871



Xavier Larréa Nowak
 Ab. Xavier Larréa Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este

SEGUNDO TESTIMONIO, que rubroco
 sello y firmo, en Guayaquil, hoy 14 OCT 2014
 DOY FE.-

Xavier Larréa Nowak
 Ab. Xavier Larréa Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



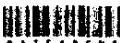
NUMERO DE REPERTORIO:50.972
FECHA DE REPERTORIO:14/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCIÓN de la compañía denominada: OJODEMEDIOS S.A., de fojas 99.466 a 99.478, Registro Mercantil número 4.134. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía OJODEMEDIOS S.A., a favor de JOHAN FRANCISCO SOTOMAYOR ARGOTE, de fojas 43.222 a 43.224, Registro de Nombramientos número 13.918.- 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía OJODEMEDIOS S.A., a favor de CARLOS FRANCISCO VASCONEZ BAUER, de fojas 43.225 a 43.227, Registro de Nombramientos número 13.919.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 17 de octubre de 2014

REVISADO POR:

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 04 NOV 2014

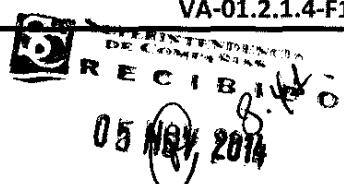
X Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

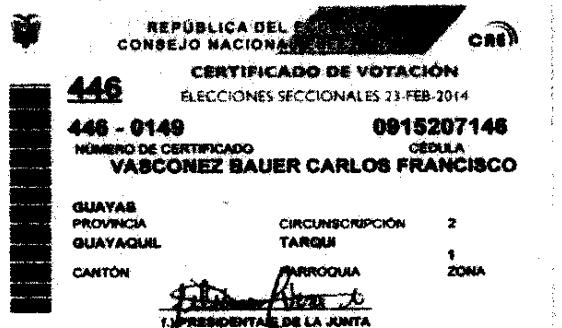
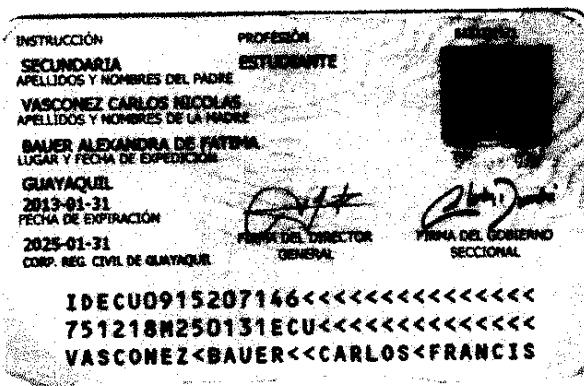
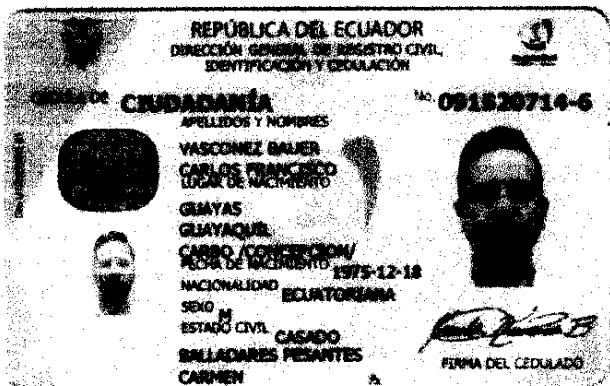
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0951246

Exp: 181973.

	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Ojode medias S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayaquil	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayaquil	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELAS:	
CALLE: Antepas	NÚMERO: 1111	INTERSECCIÓN/MANZANA: Velez 3	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 2	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Carlos.Varela@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0995970660	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Av. 10 de Noviembre S/N			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Varela, Bautista Carlos Francisco			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915207146			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL	
		10 NOV 2014	
		RECIBIDO NANDY MORALES R. Hora: 16:30 Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			





ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FACTURA

Autorización SRI No. 1114355084 21/02/
Valida hasta 21/02/2015

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE	CHAVEZ SOLANO GINNA FERNANDA	
DIRECCION	ANTEPARA 1111 Y VELEZ DEPT 2 MEZZANINE	
BARRIO	CIUDAD	0 --
GUAYAQUIL		
CANAL DE PAGO	BANCO	CUENTA O TARJETA
VENTANILLA	-	-

PERIODO FACTURADO
ABRIL 2014
C.I.RUC
0917201642
TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA
CATEGORIA
COMERCIAL
NUMERO
42531185
FECHA DE VENCIMIENTO
11 - JUNIO - 2014

FACTURA No.
001-001-004664083
MESES IMPAGOS
0
FECHA DE EMISION
10/05/2014
VALOR RECLAMO
0
VALOR A PAGAR
\$ 24.19

CUPON NUMERO : 272687893

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	0m24s	21.60			
SUBTOTAL		21.60			
I.C.E (15%)		0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)		2.59			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		24.19			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
TOTAL A PAGAR		24.19			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0917201642 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Consumo Histórico

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO FACTURADO : ABRIL 2014

FACTURA No.	CUPON No.	NÚMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR A PAGAR
001-001-004664083	272687893	42531185	11 - JUNIO - 2014	0	\$ 24.19

Guayaquil, 4 de Noviembre del 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA Y VALORES
Ciudad.-

GINNA FERNANDA CHAVEZ SOLANO, portador de la cédula de ciudadanía 0917201642, declaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble, a la compañía **OJODEMEDIOS S.A.** para que pueda ejercer su actividad económica.

Para su respaldo, al presente documento adjunto:

Copia legible de mi cédula de identidad

Original y copia de la planilla de servicio básico actualizada (máximo 3 meses anteriores)

Agredecíendole la atención brindada.

Atentamente

Ginna Chavez S
F) _____.
GINNA FERNANDA CHAVEZ SOLANO
C.C.0917201642



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091720164-2



APELLIDOS Y NOMBRES

CHÁVEZ SOLANO

GINNA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 2003-12-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LAMA ALANA

JORGE WASHINGTON



FIRMA DEL CEDULADO

Ginna Fernanda Chávez Solano

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TEC SUP DISEÑ GRAFIC

A333A2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHÁVEZ ALARCÓN LUIS ARTURO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLANO RODRIGUEZ SILVIA CELESTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-10-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0917201642<<<<<<<<<<

811212F231027ECU<<<<<<<<<

CHÁVEZ< SOLANO << GINNA < FERNANDA <



003

003 - 0195 0917201642

PROVINCIA GUAYAS

GUAYAQUIL

CANTÓN PARROQUIA

Presidente de la Junta

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

L. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

05/NOV/2014 08:41:50 Usu: omentalvan



Remitente: No. Trámite: **55505-0**
CARLOS VASCONEZ ---

Expediente: **7670166**

Razón social: **OJODEMEDIOS S.A.**

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , FORMULARIO , COPIA
DE CEDULA . NOMBRAMINERO NOTARIADO

Revise el estado de su trámite por INTERNET **67**
Digitando No. de trámite, año y verificador =